



SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

CÁMARA DE SENADORES

PRESENTE.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES, PRESENTADA POR LA SENADORA VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA Y EL SENADOR LUIS DAVID ORTÍZ SALINAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Los suscritos, **Verónica Delgadillo García y Luis David Ortíz Salinas, Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8, fracción I del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículo 25 y 27 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en materia de producción y desarrollo de energías limpias y renovables.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En el más reciente informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *“Cambio Climático 2021: Bases Físicas”*, se han dado a conocer nuevas estimaciones sobre el calentamiento global y se demuestra cómo los cambios en el clima están manifestándose de forma general en todas las regiones de la Tierra.¹

“Según este informe, las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades humanas son responsables de un calentamiento de aproximadamente 1,1 °C

¹ IPCC. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Comunicado de Prensa del IPCC. 2021/17/PR. 9 de agosto de 2021. https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2021/08/IPCC_WGI-AR6-Press-Release-Final_es.pdf

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Producción y Desarrollo de Energías Limpias y Renovables, presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García y el Senador Luis David Ortíz Salinas del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



desde 1850-1900, y se prevé que la temperatura mundial promediada durante los próximos 20 años alcanzará o superará un calentamiento de 1,5 °C.”²

En dicho informe se menciona que una de las consecuencias en el incremento del calentamiento global será la presencia de un mayor número de olas de calor, el alargamiento de las estaciones cálidas y una reducción de las estaciones frías, lo que pondría en una situación delicada a la agricultura y la propia salud humana.³

Adicionalmente, las implicaciones del calentamiento global no solamente deben de ser contempladas en relación al incremento de la temperatura de la Tierra, ya que sus efectos y consecuencias se intensificarán de diferentes formas y en todas las regiones:

“- El cambio climático está intensificando el ciclo hidrológico. Esto conlleva una mayor intensidad de las precipitaciones y las inundaciones asociadas, así como unas sequías más intensas en muchas regiones.

- El cambio climático está afectando a los patrones de precipitación. En las latitudes altas, es probable que aumenten las precipitaciones, mientras que se prevé que disminuyan en gran parte de las regiones subtropicales. Se esperan cambios en las precipitaciones monzónicas, que variarán según la región.

- Las zonas costeras experimentarán un aumento continuo del nivel del mar a lo largo del siglo XXI, lo que contribuirá a la erosión costera y a que las inundaciones costeras sean más frecuentes y graves en las zonas bajas. Los fenómenos relacionados con el nivel del mar extremo que antiguamente se producían una vez cada 100 años podrían registrarse con una frecuencia anual a finales de este siglo.

- Un mayor calentamiento amplificará el deshielo del permafrost, así como la pérdida de la capa de nieve estacional, el derretimiento de los glaciares y los mantos de hielo, y la pérdida del hielo marino del Ártico en verano.

- Los cambios en el océano, como el calentamiento y la acidificación del océano, el aumento de la frecuencia de las olas de calor marinas, y la reducción de los niveles de oxígeno, están claramente relacionados con la influencia humana. Estos cambios afectan tanto a los ecosistemas de los océanos como a las personas que dependen de ellos, y continuarán produciéndose al menos durante el resto del siglo.

² Ibidem.

³ Ibidem.



- En el caso de las ciudades, algunos aspectos del cambio climático pueden verse amplificados, en particular el calor (ya que las zonas urbanas suelen ser más cálidas que sus alrededores) y las inundaciones debidas a episodios de precipitaciones intensas y al aumento del nivel del mar en las ciudades costeras.”⁴

Así como se ha demostrado que la actividad humana es responsable en la aceleración e incremento del calentamiento global, también se cuenta con la certeza de que su la única solución real y posible que tenemos para hacer frente a los efectos del cambio climático es la reducción sustancial y sostenida de las emisiones de dióxido de carbono y de otros gases de efecto invernadero producidas por el ser humano⁵

Ante la delicada situación en que se encuentra el futuro de la Tierra, así como el de las condiciones ideales que necesitamos como seres vivos para sobrevivir, es indispensable llevar a cabo las acciones necesarias que permitan hacer un verdadero cambio en el combate al cambio climático.

II. México se encuentra bajo la enorme responsabilidad de cambiar su modelo de generación de energía para electricidad y transporte, dejando en segundo término el uso de combustibles fósiles para priorizar la producción de energías limpias y sustentables.

A la par, México se encuentra bajo el enorme reto y la gran responsabilidad de llegar a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero, con la finalidad de alcanzar uno de los principales objetivos establecidos en el Acuerdo de París: mantener el aumento de la temperatura mundial debajo de los 2°C.⁶

Para lograr lo anterior, “México debe frenar de inmediato sus emisiones de gases de efecto invernadero, alcanzar un pico de emisiones en esta década e iniciar una descarbonización acelerada en todos los sectores relevantes como el transporte y la generación de electricidad, así como detener por completo la deforestación.”⁷

⁴ Ibidem.

⁵ Ibidem.

⁶ Rumbo a la COP26. Emergencia Climática-Temas pendientes del Acuerdo de París. ICM Iniciativa Climática de México. Boletín #1.

⁷ Ibidem.



Lamentablemente a nivel internacional permanece una tendencia generalizada de seguir carbonizando la generación de electricidad y el transporte, ya que dentro de los miembros del G-20 tan solo durante el año 2019 destinaron cerca de 130 mil millones de dólares en subsidios para combustibles fósiles.⁸

La carbonización en generación de electricidad se ha fomentado a pesar de existir un consenso sobre la necesidad de reducir y eliminar el uso de combustibles fósiles en la generación de electricidad para poder alcanzar las metas establecidas en el Acuerdo de París.

La organización Iniciativa Climática de México ha venido realizando una enorme labor respecto a ir documentando y analizando los compromisos de México ante el Acuerdo de París, siendo uno de ellos la obligación de presentar una actualización de los componentes necesarios para alcanzar las metas establecidas en la reducción emisiones de gases de efecto invernadero del país.

Actualmente México cuenta con una serie de metas en materia de reducción de emisiones que deberán de ser alcanzadas para el año 2030, mismas que han sido presentadas y actualizadas ante los mecanismos establecidos por el Acuerdo de París, incluyendo su inventario de emisiones, la proyecciones de emisiones a 2030, y las acciones concretas para reducirlas.⁹

En 2013 nuestro país “emitió un total de 665 millones de toneladas de bióxido de carbono equivalente (la suma de las emisiones de CO2 con las emisiones de otros gases de efecto invernadero transformadas a su equivalencia en CO2 por su potencial de calentamiento global) y se estimó que las emisiones crecerían hasta 973 millones de toneladas en el 2030 si no hacemos nada al respecto.”¹⁰

Para finales de 2020 México actualizó sus metas de reducción de emisiones, de las cuales se puede apreciar que se sigue con el compromiso de llegar a una reducción del 22%, pero

⁸ Ibidem.

⁹ Rumbo a la COP26. Emergencia Climática-Temas pendientes del Acuerdo de París. ICM Iniciativa Climática de México. Boletín #2.

¹⁰ Ibidem.



hubo una modificación en el cálculo, ya que se estimó “que, sin esfuerzos de por medio, nuestras emisiones llegarían a 991 millones de toneladas de CO₂.”¹¹

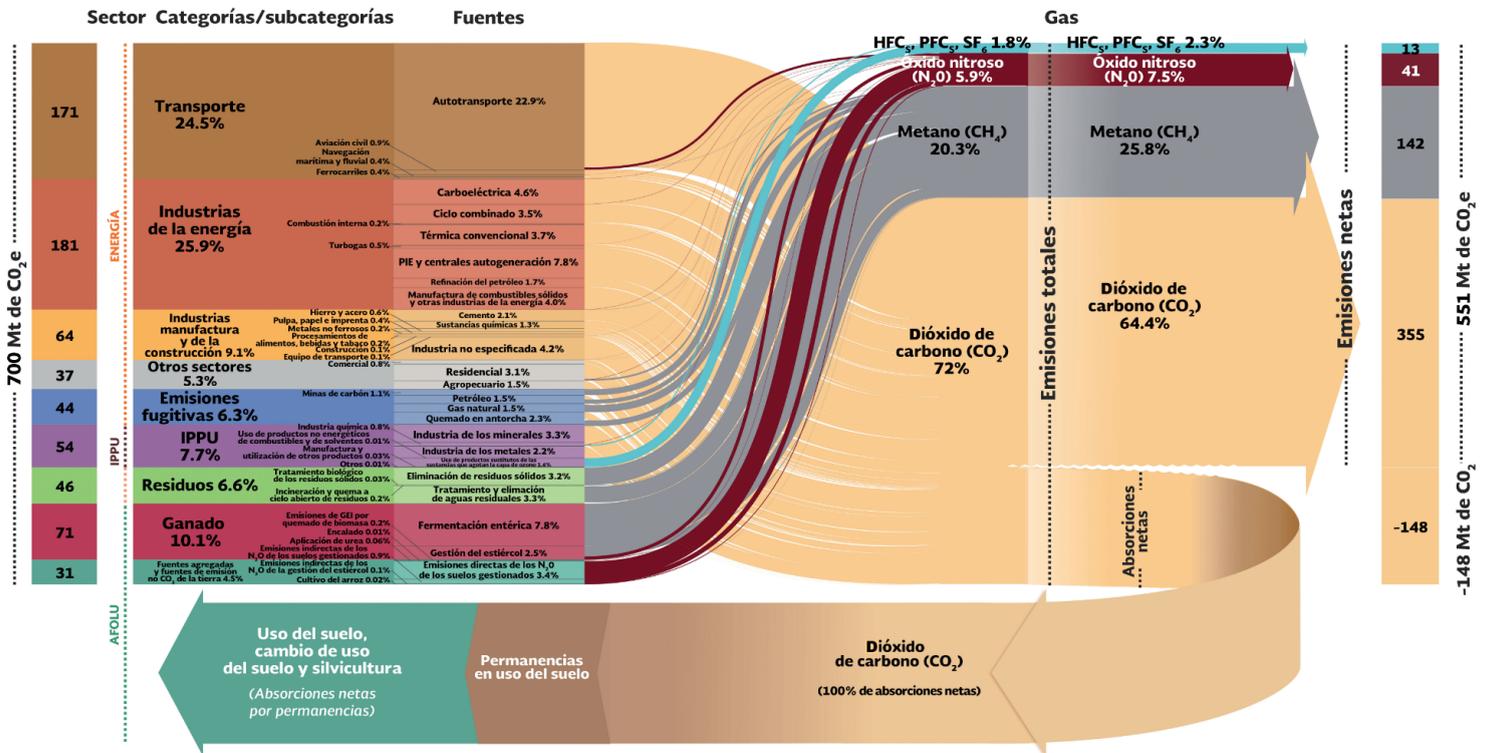
Por lo tanto, bajo los últimos cálculos se aprecia un aumento en el total de emisiones de efecto invernadero y por consecuencia también un aumento en la meta inicialmente establecida, lo cual aunado a la falta de mayores acciones que contrarresten dichas estimaciones colocan a México en una compleja situación y urgente necesidad de implementar acciones sin precedentes.

III. En el Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero que desarrolla y actualiza el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, es posible identificar las cantidades de gases y compuestos de efecto invernadero que se producen en México, así como los sectores y principales fuentes de ellos.¹²

¹¹ Ibidem.

¹² Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (INEGYCEI), Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).
<https://cambioclimatico.gob.mx/estadosymunicipios/Emisiones.html>

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Producción y Desarrollo de Energías Limpias y Renovables, presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García y el Senador Luis David Ortiz Salinas del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



Fuente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (2018). Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (INEGYCEI)

Es evidente que actualmente dos grandes sectores son los responsables de producir la mayor cantidad de emisiones de efecto invernadero, el de transporte y el de industria de la energía, quienes en conjunto representan el 50.5% de las emisiones, 24.5% y 25.9% respectivamente.

Cabe señalar que la contribución de ambos sectores con cerca de 352 millones de toneladas de dióxido de carbono se encuentra directamente vinculada por su dependencia en el uso de combustibles fósiles.

IV. A nivel mundial, y México sin ser la excepción, la generación de energía se ha convertido en una de las principales fuentes generadoras de emisiones de gases efecto invernadero, esto debido al papel preponderante que ha jugado el uso de combustibles de origen fósil no renovables.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Producción y Desarrollo de Energías Limpias y Renovables, presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García y el Senador Luis David Ortiz Salinas del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



El uso preponderante de combustibles fósiles como petróleo, gas natural, y carbón responde principalmente al actual modelo de producción de energía, incluyendo la infraestructura construida para su operación, los importantes subsidios a su consumo, su relevancia económica en materia de exportaciones, y un desconocimiento o falta de interés en las consecuencias socioambientales que se generan, lo que ha ocasionado una falta de políticas, acciones e infraestructura enfocada a la generación y almacenaje de energías renovables.¹³

En México “los combustibles fósiles siguen teniendo una especial relevancia en la matriz energética de nuestro país al constituir aproximadamente 87%. En el caso específico de la generación de electricidad, la participación de los combustibles fósiles representa 78.4%, dejando el restante 17.6% a las fuentes renovables y 4% a la energía nuclear”¹⁴

Prácticamente durante los últimos 20 años el consumo total de energía renovable en México ha venido representando en promedio tan solo el 10%¹⁵, el restante, como se ha manifestado anteriormente representa el uso de combustibles fósiles.

V. México, adicionalmente a la responsabilidad y obligación que tiene de respetar y lograr los acuerdos y metas establecidas en el Acuerdo de París, también tiene el compromiso internacional de alcanzar los denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible en los que específicamente en el objetivo número 7 se encuentra garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.¹⁶

Dentro del objetivo 7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se encuentran las siguientes metas:

“7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos

¹³ Instituto Belisario Domínguez. Senado de la República. Las iniciativas del Congreso de la Unión para impulsar las fuentes de energía renovables y modernas. http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5203/ML_199.pdf?sequence=1&isAllowed=y

¹⁴ *Ibíd.*

¹⁵ Renewable Energy share in Total Final Energy Consumption, 1990 - 2018. Renewable Energy Share In Total Final Energy Consumption (%). The Energy Progress Report. <https://trackingsdg7.esmap.org/country/mexico>

¹⁶ Objetivos de Desarrollo Sostenible. Organización de las Naciones Unidas. Objetivo 7. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy/>

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Producción y Desarrollo de Energías Limpias y Renovables, presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García y el Senador Luis David Ortiz Salinas del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas

7.3 De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética

7.a De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias

7.b De aquí a 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo”¹⁷

Para los fines de la presente iniciativa es de destacar la meta 7.2, la cual busca incrementar la participación de la energía renovable, y por ende se vuelve fundamental disminuir el uso de combustibles fósiles y comenzar a implementar una serie de acciones y políticas que permitan una mayor infraestructura, operación y producción de aquellas fuentes de energía limpia y renovable.

VI. Nuestro país cuenta con un amplio marco jurídico que puede respaldar un desarrollo sustentable, incluyendo la producción de energía renovable, como es el caso de propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y quizás dos principales leyes Ley de Transición Energética y la Ley General de Cambio Climático, a pesar de ello es posible afirmar que el camino de México no se encuentra rumbo al aprovechamiento de energías limpias y renovables

Si bien el uso de combustibles fósiles sigue siendo una fuente generalizada para la producción de energía, existen casos donde se le ha dado oportunidad a las fuentes de energía renovable, logrando que estas representen un porcentaje altos de su total abastecimiento de energía, como ha sido el caso de Nueva Zelanda con 42%, Noruega con 56%, Finlandia con 37%, Austria con 32%, Suecia con 41%.¹⁸

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ Which type of energy does each country rely on most to power its nation?. Utility Bidder. <https://www.utilitybidder.co.uk/compare-business-energy/powering-the-world/>



VII. La presente iniciativa busca plantear una propuesta para descarbonizar la producción de energía eléctrica en el país, con la finalidad de que las energías renovables sean las principales generadoras de este tipo de energía y comenzar a eliminar nuestra dependencia de los combustibles fósiles.

La presente iniciativa cree necesario y coincide en “promover la descarbonización del sector energético en México para contribuir a la lucha contra la emergencia climática a través de una mayor participación de las energías renovables y la eficiencia energética.”¹⁹

Busca un escenario en donde se permita la entrada de energías limpias y renovables como es el caso de la eólica, solar, geotérmica, y en la medida de lo posible la hidráulica, y dejar el uso de combustibles fósiles como respaldo o emergencia.

Para lograr lo anterior se propone establecer a nivel constitucional la priorización en el desarrollo y producción de energías renovables, bajo el entendido de que la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica deberán de verse respaldados por la generación de energías de origen renovable.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Por el que se reforman y adicionan los artículos 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de producción y desarrollo de energías limpias y renovables.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma y adiciona: el párrafo quinto del artículo 25; y el párrafo sexto del artículo 27, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

¹⁹ Descarbonización del Sector Energía. Iniciativa Climática de México.
<http://www.iniciativaclimatica.org/descarbonizacion-del-sector-energia/>



Artículo 25. [...]

[...]

[...]

[...]

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades **priorizando el desarrollo y producción de energías limpias y renovables** en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]



Artículo 27. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, **los cuales serán respaldados exclusivamente por la generación de energías limpias y de origen renovable**; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

[...]

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Producción y Desarrollo de Energías Limpias y Renovables, presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García y el Senador Luis David Ortiz Salinas del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



[...]

[...]

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión contará con 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para presentar y aprobar las reformas correspondientes a la Ley de Hidrocarburos, a la Ley de la Industria Eléctrica, a la Ley de Transición Energética, y a la Ley de Cambio Climático para establecer los principios del presente Decreto, donde la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica para el país se encuentren respaldadas por fuentes de energía limpia y renovable.

TERCERO. El porcentaje de participación de energía limpia y renovable en la generación de energía eléctrica en el país debe ser del 100%, teniendo como fecha límite el año 2050 para alcanzar dicha meta..

CUARTO. La Secretaría de Energía desarrollará e implementará los mecanismos financieros para apoyar aquellos proyectos que permitan la generación de energía eléctrica a través de fuentes de energía limpia y renovable.

ATENTAMENTE

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Senado de la República

LXV Legislatura

septiembre 2021

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Producción y Desarrollo de Energías Limpias y Renovables, presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García y el Senador Luis David Ortiz Salinas del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



Sen. Verónica Delgadillo García

Sen. Luis David Ortíz Salinas

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan los Artículos 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Producción y Desarrollo de Energías Limpias y Renovables, presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García y el Senador Luis David Ortíz Salinas del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.